



# ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



*XV Jornades formatives d'ADIDE-PV.*

***"LA INSPECCIÓ D'EDUCACIÓ I LA DIRECCIÓ DELS CENTRES  
DAVANT DE LA GESTIÓ DE LA CONVIVÈNCIA"***

*Xàtiva, 14 de desembre de 2017*

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE  
EDUCACIÓN EN CASOS DE ACOSO LABORAL EN  
CENTROS DOCENTES.**

**Rogeli Santamaría Luna**  
**Inspector d'Educació**  
**[santamaria\\_rog@gva.es](mailto:santamaria_rog@gva.es)**



## ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



### 1.- ÀMBITO DE ACTUACIÓ

- Afecta a personal de centres docents no universitaris dependents de GVA i als seus serveis d'aport (SPE, CEFIRE, ITE, UAI...) en casos de acoso laboral o psicològic en el treball (APT).
- **Centres públics**, responsabilitat de la Administració educativa.
- **Si el personal en conflicte depèn de esta Administració i de altres o empreses externes no debe aplicarse este protocolo**, pero debe haber coordinacion entre ellas.
- En relació a les actuacions irregulars del centre se requerirà su correcció i se informará sobre la subsanació.
- El marc de actuació lo configuren les denúncies relacionades con acoso (laboral, moral, sexual...).



# ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



## 2.- RESPONSABILIDADES

La clave en la resolución de conflictos de convivencia generalmente radica en los puntos donde se generan.

En este caso **son los centros educativos y habría que intentar solventar los conflictos de convivencia en su entorno**, sin implicación de agentes externos: PREVI, UAI, ITE, URC...

### 2.1. RESPONSABILIDADES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.1.1. DEL EQUIPO DIRECTIVO

2.1.2. DEL PROFESORADO

2.1.3. DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.1.4. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



## ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



### 2.1.1. DEL EQUIPO DIRECTIVO

- f) **Requerir al personal del centro sobre sus incumplimientos** del plan de convivencia, del RRI o de las funciones como empleado público, previamente a la notificación a la Dirección Territorial (el director es el jefe de personal del centro)
- g) **Reordenar el personal, en función de las posibilidades del centro, para evitar o reducir problemas de convivencia.**
- h) **Notificar a la Dirección Territorial casos susceptibles de sanción disciplinaria** y solicitar, si procede, la **actuación de la Dirección Territorial (UAI, ITE, URC, INVASSAT).**
- i) **Notificar a simultáneamente al Ministerio Fiscal y a Dirección Territorial cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal (art. 44 Decreto 39/2008)**
- j) **Adoptar las medidas cautelares oportunas ante cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal (art. 44 Decreto 39/2008).**
- k) **Constituir equipos de mediación o de tratamiento de conflictos con los docentes del propio centro que tengan formación al respecto (art. 7 Decreto 39/2008).**
- l) Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa (art. 4 Decreto 39/2008).
- ll) **Garantizar la aplicación del plan de convivencia, así como la mediación en la resolución de los conflictos (art. 6.2 Decreto 39/2008).**



## ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



### 2.1.2. DEL PROFESORADO

- a) **Cumplir sus funciones docentes atendiendo a norma** (art. 91.1 LOE)
- e) **Trabajar en equipo, colaborando con el personal del centro para realizar las funciones anteriores** (art. 91.2. LOE).
- f) Aplicar los principios (art. 87) y ejercer sus obligaciones (art. 88) regulados en la Ley 10/2010 sobre empleados públicos de la Comunitat Valencina y **evitar la comisión de faltas reguladas en los artículos 141, 142 y 143** de la citada ley, así como **cumplir las obligaciones específicas citadas en el art. 54 del Decreto 39/2008**.
- g) Responsabilizarse de la buena gestión de las tareas encomendadas y de **resolver los obstáculos que dificultan el cumplimiento de sus funciones** (art. 89 Ley 10/2010)
- h) **Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa** (art. 4 Decreto 39/2008).
- j) **Respetar y dar un trato adecuado a los miembros de la comunidad educativa** (art. 54.d Decreto 39/2008).



# ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



## **2.2. RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN**

2.2.1. JEFE DE LA INSPECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

2.2.2. INSPECTOR COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL

2.2.3. EQUIPO DEL ÁREA DE PERSONAL ITE: REGLAMENTO DE PROFESORADO

2.2.4. INSPECTORES DE ZONA

2.2.4.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PRIMARIA

2.2.4.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN SECUNDARIA

2.2.4.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TERCIARIA



# ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



## 2.2.4. INSPECTORES DE ZONA

### 2.2.4.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PRIMARIA

#### **Velar por el cumplimiento de la normativa legal y la difusión de las buenas prácticas.**

- a) Comprobar que la calidad **organizativa y de funcionamiento** del centro educativo favorece la convivencia y tiende a reducir los conflictos.
- b) Comprobar que la **dirección del centro ha designado responsables de formación del profesorado, de convivencia y requerir cumplimiento normativo.**
- d) Instar a la dirección del centro: Plan Anual de Formación
- e) Comprobar que el Reglamento de Régimen Interior del centro se ajusta a norma y **considera actuaciones respecto del personal del centro -profesorado y de administración y servicios- y si se aplica.**
- f) **Anotar posibles buenas prácticas**
- g) Realizar la **mediación** y el arbitraje previo a denuncia de acoso, a partir del art. 4.3.e del Decreto 80/2017:  
«e) Intervenir, asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de desacuerdo o conflicto.»
- h) Solicitar la participación de INVASSAT, CEFIRE, Universidad: riesgos psicosociales, clima-cultura del centro
- i) Comprobar que en Claustro se ha informado del protocolo vigente y de los recursos disponibles
- k) Requerir al equipo directivo la aplicación de las medidas cautelares que sean de su competencia.



# ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



## 2.2.4.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN SECUNDARIA

Participar en la **identificación** del problema

- a) Realizar la **recepción del expediente por acoso docente** (doc. 1)
- b) **Analizar la solicitud o comunicación** (doc. 2)
- c) Realizar las **diligencias informativas y actuaciones de comprobación** (docs. 3-5)
- d) Elaborar el **informe sobre la comunicación por acoso** (doc. 6)
- e) Trasladar el informe a la Jefatura de la ITE para que **la Dirección Territorial responda al interesado**, a otros empleados implicados y **al órgano administrativo que corresponda** (URC, Sección de Personal, Dirección General, Fiscalía, INVASSAT, etc.)
- f) Proponer medidas cautelares.

## 2.2.4.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TERCIARIA

- a) Emitir un informe adicional con medidas preventivas adecuadas al caso a partir de otras aportaciones.
- b) **Requerir a la dirección del centro la implementación de las medidas preventivas y la corrección de actuaciones conflictivas. (DOC. 7)**
- c) Sugerir a la dirección la adopción de medidas cautelares que sean de su competencia o solicitar a la Dirección Territorial su implementación.
- c) Solicitar al DT la participación y colaboración de URC, INVASSAT o CEFIRE en la prevención terciaria.
- d) **Realizar el seguimiento del caso.**





## ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



### 3.- SITUACIONES DE NO ACOSO

- a) Un hecho violento singular y puntual (sin prolongación en el tiempo).
- b) Acciones irregulares organizativas que afectan al colectivo.
- c) La presión legítima de exigir lo que se pacta o las normas que existan.
- d) Un conflicto puntual.
- e) Críticas constructivas, explícitas, justificadas.
- f) La supervisión-control, así como el ejercicio de la autoridad, siempre con el debido respeto interpersonal.
- g) Los comportamientos arbitrarios o excesivamente autoritarios realizados a la colectividad, en general.



## ASSOCIACIÓ D'INSPECTORS D'EDUCACIÓ DEL PAÍS VALENCIÀ



### 4.- TEMAS PENDIENTES EN EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO

- 1) Poca difusión del protocolo, todavía. Esta Jornada contribuye a su difusión.
- 2) Falta de respuesta a unas 40 dudas sobre el protocolo y su desarrollo.
- 3) El protocolo valenciano es demasiado breve al definir situaciones que no son de acoso si se compara con la NTP 854, especialmente en lo referente a las relaciones entre superior y subordinado.
- 4) Olvida las responsabilidades de muchos agentes implicados en los procesos de convivencia: compañeros, directivos y coordinadores de formación, igualdad y convivencia y riesgos laborales del centro.
- 5) Olvida referir los principios, obligaciones y faltas definidos en la Ley 10/2010, (LOGFPV)
- 6) **Olvida el Decreto 39/2008 y que los empleados públicos deber ser modelo de convivencia.**
- 7) Responsabiliza a la ITE del cumplimiento de la normativa, obviando que los empleados públicos deben cumplirla y los directores velar por su cumplimiento.
- 8) **Falta dotación económica para su desarrollo.**

*Sembrem, entre tots, el NOSTRE futur.*



***GRÀCIES PER LA SEUA ATENCIÓ.***